

Comestando a lo oficio que V. me dirige
 en el entendiendome de el acuerdo celebrada por el
 Ayuntamiento de esta Villa, sobre hacer el pleito
 homenaje en la proxima funcion de la S^{ma}
 Cruz, devo decir, que aunque con respecto inoportu-
 no semejante aco en las actuales circunstancias,
 porque el espiritu, y valor de el no puede consi-
 narre con ellas, tanto con respecto a la represen-
 tacion de la Villa, como a la del Administrador
 de la N.^a Encomienda; Cayendo por otra parte
 que nada influye a obxero alguno el que se
 verifique, o no, por lo que a mi toca, conueno
 desde luego, en que tenga efecto, porque el Ayun-
 tamiento se conforma con el dependim.^{to} de su pro-
 pio interes en este punto, y que para el fin
 de la distribucion de llaves, tampoco influye,
 ni es necesario de modo alguno, porque los
 respectivos Claveros estan en lexima posesion
 de ellas, y el que no tan tenga en el dia es de me-
 ro hecho por la casualidad. de hallarse custodia-
 da la S^{ma} Cruz en un Sagrario, o Tabernacu-
 culo de una sola cerradura inserta se devuelve
 al de su decida residencia.

Por lo que hace a las llaves, es regular

